



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 033 T

• 27 de abril 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona García**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.**

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
DECLARA LA LENGUA TARASCO-  
PURÉPECHA COMO PATRIMONIO  
CULTURAL INTANGIBLE PARA EL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADA PORELDIPUTADO J. REYES  
GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE  
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva y de  
la Conferencia para la Programación  
de los Trabajos Legislativos.  
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se declara la lengua tarascompurépecha como Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Michoacán*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 40 años los esfuerzos de los organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales, grupos de activistas en pro de los derechos de los indígenas y pueblos originarios, gobiernos nacionales y subnacionales han redoblado esfuerzos en torno al desarrollo y fortalecimiento de una serie de estándares mínimos y universales en lo que respecta a la protección de los pueblos indígenas en todo el mundo. [1]

El primero de los esfuerzos más visibles a favor de los derechos indígenas se remonta a cuando 1982, cuando el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la entonces Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías de las Naciones Unidas, hoy Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, planteó la posibilidad de elaborar una o más declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Posteriormente, en 1993, de conformidad con una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó lo que se convirtió en el Primer Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comprendería del año 1995 al 2004, y entre cuyos objetivos se pretendía llevar a cabo esquemas para el fortalecimiento y la cooperación internacional para la solución de los problemas a los que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como derechos humanos, educación, cultura, el desarrollo económico y social, la salud y el medio ambiente.

En el año de 1999 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura hizo un reconocimiento a la influencia que las lenguas maternas tienen en el desarrollo de intangibles en las sociedades, tales como la premisa de una identidad cultural, y la capacidad creativa, comunicativa y conceptual en una comunidad, capaces de trascender y perdurar a pesar del factor tiempo. [2]

El 22 de diciembre del 2004 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas proclamó un Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas, que tuvo cinco objetivos, entre los que destacan los principios universales adaptados a la realidad política, económica, social y cultural, tales como la inclusión y la no discriminación de los pueblos indígenas en los proyectos subnacionales, nacionales e internacionales de legislaciones, políticas públicas y financiamiento, el fomentar su participación plena en la toma de decisiones para la salvaguarda de sus tradiciones, costumbres, instituciones, territorios y formas de producción, e integridad cultural como pueblos indígenas poseedores de derechos colectivos, pero además el redefinir y reorientar las políticas de desarrollo para que incluyeran una visión más equitativa, que fueran culturalmente adecuadas e incluyentes en aspectos lingüísticos de los pueblos indígenas y de su enorme diversidad cultural.

Para el año 2007, la Asamblea General resuelve adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, dando mayor prominencia a sus derechos colectivos. La aprobación de esta declaratoria representó un sinónimo del mayor compromiso a la protección de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas ante la comunidad internacional, pues se logró el reconocimiento de una serie de demandas históricas comunes por parte de comunidades autóctonas en todo el mundo.

Respecto a la Conferencia de los Pueblos Indígenas del 2014 celebrada en la ciudad de Nueva York, esta ha sido catalogada por muchos internacionalistas como un momento clave en lo que respecta a la visión de llevar a cabo mejores prácticas para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas de todo mundo.

En 2019 el denominado Grupo de Países Amigos de los Pueblos Indígenas del que nuestro país es parte en conjunto con Australia, Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Guatemala, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, España, Paraguay, Perú, planteó la necesidad de extender el recién proclamado Año Internacional de las Lenguas Indígenas, y transitar hacia la

proclamación un decenio con la finalidad de recuperar y preservar los idiomas de estos pueblos de tradición y cultura milenaria, lo que desembocó a que para el 18 de diciembre del mismo año, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara de manera efectiva, en su resolución A/RES/74/135, el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo, cuyo periodo de 10 diez años se comprenderían del 2022 al 2032, con el objetivo de poner la lupa y atender la compleja situación por la que atraviesan las lenguas indígenas en todas las naciones alrededor del mundo. [3]

De acuerdo con información del año 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas [4], encontramos que en el estado de Michoacán actualmente existen cuatro pueblos indígenas, los purépechas, los otomíes, mazahuas y nahuas, que hablan principalmente cuatro lenguas maternas de la siguiente manera:

Lengua	Numero de hablantes
Tarasco o purépecha	128, 260
Náhuatl	12,022
Mazahua	4,525
Mixteco	4,304

De igual manera, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas hace referencia a que en nuestro país existen diversas familias lingüísticas, entre las que destacan el álgebra, el chontal, el cochimí-yumana, el huave, la lengua maya, el mixe-zoque, otetzame, el oto-mangue, seri, totonaco-tepehua, yutoz-nahua y por supuesto el tarasco, al que también se le denomina purépecha.

En este sentido, a Michoacán lo podemos describir como un Estado que destaca a nivel nacional e internacional por múltiples razones, entre ellas, su enorme biodiversidad, el ser un referente agroalimentario, pero sobre todo y principalmente, por su riqueza multicenteneria, multicultural, pluriétnica y multilingüe, sus pueblos y comunidades indígenas que han perdurado, a pesar de que históricamente no han existido esfuerzos lo suficientemente significativos por parte de los gobiernos para insertarles en las acciones del desarrollo económico y social.

Decir que en Michoacán son más de 128,000 personas las que hablan Tarasco no resulta menor; esta autodenominación lingüística proviene del p'urhepecha ( $p^h u r e p e t \int a$ ), p'orhepecha ( $p^h o r e p e t \int a$ ), o al simplificar la palabra la conocemos como purépecha. Para una identificación más efectiva, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas lleva a cabo una referenciación geográfica y estadística con relación a las personas tarasco-parlantes en las localidades específicas de cada municipio, de la siguiente manera: [5]

Coeneo: *Bellas Fuentes, Coeneo de la Libertad, Colonia Emiliano Zapata, Colonia Félix Ireta, Colonia Primo Tapia (Chirimoyo), Comanja, Cortijo Nuevo, Cortijo Viejo, Chahueto, El Cobrero, La Cañada, La Cofradía (El Capulín), La Constitución, Laredo, Matugeo (San Marcos), Pretoria, San Isidro, San Pedro Tácaro, San Pedro Zipiajo, Santiago Azajo, Santiago Azajo Cuatro, Santiago Azajo Dos, Santiago Azajo Uno, Tunguitiro.* Charapan: *Cocucho, Charapan, Ocumicho, San Felipe de los Herreros (San Felipe).* Cherán: *Casimiro Leco (El Cerecito), Cherán, Cherán Cinco, Cherán Cuatro, Cherán Dos, Cherán Nueve, Cherán Ocho, Cherán Seis (Tupukatiro), Cherán Siete (Colonia San Pedro), Cherán Tres, Cherán Uno, Tanaco, Tanaco Cinco, Tanaco Cuatro, Tanaco Dos, Tanaco Uno.* Chilchota: *Acachuén, Carapan, Carapan Dos, Chilchota, El Pedregal, Huáncito, Huecato, Ichán, La Cofradía, Localidad Sin Nombre, Los Nogales, Morelos (José María Morelos), Rancho Santa Cruz, Rancho Seco, San Juan Carapán, Santo Tomás, Tacuro (Santa María Tacuro), Tanaquillo, Urén, Zopoco.* Erongaricuaru: *Arócutin, Colonia Revolución (La Ortiga), Erongaricuaru, Jarácuaro, La Flor de la Esperanza, La Zarzamora, Lázaro Cárdenas (Colonia de Lázaro Cárdenas), Napízaro, Oponguio (Rancho de Oponguio), Puácuaro, San Francisco Uricho (Uricho), San Jerónimo, San Miguel Nocutzepo, Tocuaro, Zinciro. Los Reyes: Atapan, Cheratillo, Cherato, Dieciocho de Marzo (El Dieciocho), J. Jesús Díaz Tzirio, La Palma, La Loma del Durazno, Localidad Sin Nombre Uno (Pamatácuaro), La Higuierita (Colonia San Rafael), Los Limones, Los Pozos (Tzirio Chico), Los Reyes de Salgado, Oruscato, Palo Hueco, Pamatácuaro, Queréndaro, San Antonio Tierras Blancas, San Benito, San Isidro, San José de Gracia (San José), San Juan de Dios, San Luis (Surén), San Marcos, San Rafael, San Sebastián, Santa Rosa, Taapan (Tapan), Urenguitiro (San Martín), Zacán, Zicuicho, La Tinaja, La Zarzamora.* Morelia: *Aracurio, Arroyo Colorado, Atapaneo (Las Fosas de Atapaneo), Atécuaro, Capula, Colonia Benito Juárez, Colonia la Palma, Colonia Luis Córdova Reyes (Loma Colorada), Coro Grande, Cotzurio, Cuto de la Esperanza, Chiquimitío, El Arenal, El Cerrito Itzicuaru (El Cerrito), El Correo, El Durazno, El Porvenir (Jesús), El Resumidero, Estación Jácuaro (Colonia la Reunión), Fraccionamiento Huertos Agua Azul, Granjas de Barranca Seca, Iratzio, Jesús del Monte (La Capilla), Joyitas, La Alberca, La Aldea (Cotzio), La Concepción, La Estancia, La Mintzita (Piedra Dura), Loma del Salto (Fraccionamiento Loma del Salto), Colonia el Resplandor, Morelia, Morelos, Puerto de Buenavista (Lázaro Cárdenas), San Isidro Itzicuaru (San Isidro), San José de las Torres, San José Itzicuaru (Rancho Nuevo), San Juanito Itzicuaru, San Miguel del Monte, San Nicolás Obispo, Santiago Undameo, Teremendo (Teremendo de los Reyes), Tirio, Tiripetío, Uruapilla. Nahuatzen: Arantepacua, Comachuén, El Padre, El Pino, La Loma, La Mesita, La Mojonera, Nahuatzen, Nahuatzen Cuatro, San Isidro, Sevina, Turicuaru. Nuevo Parangaricutiro: Arandín, El Fresno, El Tejamanil, La Pacata, Las Amapolas, Nuevo San Juan Parangaricutiro, Panguaro, San Nicolás. Paracho:*

*Ahuirán, Aranza (Arantzán), Arato, Balcones de Cumbuen (Unidad Habitacional Villa Magisterial), Cherán Atzcuirín (Cheranástico), Nurío, Paracho de Verduzco, Pomacuarán (Pomocuarán), Quinceo, Rancho Mercado, Santa María Urapicho (Urapicho). Pátzcuaro: Ajuno, Canacucho, Colonia Vista Bella (Lomas del Peaje), Cuanajo, El Manzanillal (Colonia Enrique Ramírez), El Refugio, El Zapote, Estación de Ajuno (Santa Isabel Ajuno), Fraccionamiento el Mirador, Huecorio, Isla Urandén Morales (Urandén Chico), Janitzio (Isla Janitzio), La Cantera, La Playa, Pátzcuaro, Primo Tapia (Santa Ana Chapitiro), Pueblo Quieto (Pátzcuaro), San Miguel Charahuén, Santa Juana, Santa María Huiramangaro (San Juan Tumbio), Tecuena (Isla Tecuena), Tzentsénguaru, Tzipecua, Unguarán (Inguarán), Urandén Carian, Urandén de Morelos (Isla Urandén de Morelos), Yunuen (Isla Yunuen), Yuretzio (La Mesa), Zurumútaru (Tzurumútaru). Quiroga: Atzimbo, Colonia Cocupa, Colonia Luis Echeverría, Chupícuaro, El Cárcamo, Icuacato, Quiroga, San Andrés Ziróndaro, San Jerónimo Purenhécuaro, Santa Fe de la Laguna. Tangamandapio: Churintzio, El Nuevo Sauz de Guzmán, La Cantera, Las Encinillas, Los Hucuares, Paso del Molino, Querénguaru, Santiago Tangamandapio, Tarecuato, Tarecuato Dos, Telonzo. Tangancícuaro: Adolfo Ruíz Cortines (Capricho), Aranza, Colonia la Lomita, Colonia las Malvinas (Colonia Antorcha), El Sabino, Etúcuaro, General Dámaso Cárdenas (Páramo), Gómez Farias, Guarachanillo, Las Cañas, Los Lobos, Los Longares, Patamban (Patamban), San Antonio Ocampo (Rincón del Tepetate), San José de Gracia (San José Ocumicho), Sauz de Guzmán, Tangancícuaro de Arista, Tangancícuaro de Arista Tres, Tenguecho, Valle de Guadalupe (El Valle). Tingambato: El Mesón, La Escondida, San Francisco Pichátaro (Pichátaro), Tingambato. Tinguindín: Aquiles Serdán (San Ángel), Chucandirán, El Mercado, El Moral, Guáscuaro de Múgica, Huerta Salinas, Los Laureles, Rancho San Miguel (Los Ranchitos), Rincón del Chino, San Juanico, Tacátzcuaro, Tata Lázaro (Rancho Flores), Tinguindín, Tinguindín Dos. Tzintzuntzan: Coenembo, Colonia San Juan, Cucuchucho (San Pedro Cucuchucho), El Tecolote, El Tigre, Ichupio, Ihuatzio, Isla de Pacanda (Isla Pacanda), La Granada (El Mirador) [La Granadita], La Vinata, Las Cuevas, Los Corrales, Santa Cruz, Santiago Tzipijo, Tarerio, Tzintzuntzan, Tzintzuntzita, Tziranga (Tzizanga), Tzocurio, Ucasanastacua (El Espíritu). Uruapan: Angahuan, Caltzontzin, Camate (Camatín), Camino Real de Zipicha (Zipicha), Campo de Tiro Club Halcones, Canoas Altas (Andport), Capacuaro, Conuri (Conurin), Corupo, Cruz Barrida, Cuatro Vidas, Cuiniquio, Cheranguerán, El Arroyo Colorado, El Colesio, El Durazno, El Durazno (Rancho Alegre), El Sabino, El Viviero (San Juan), Huerta de los Tadeo, Jicalán (La Pinerita San Antonio Zaragoza), Jucutácato, La Huizachera, La Jacaranda (La Cazuela), La Providencia (El Mirador La Lagunita), Las Cocinas, Las Lajas, Las Pajas, Los Cerezos, Nuevo Zirosto, Orapóndiro, Parícuaro, Potrero las Pajas (Valle Real los Volcanes), San Juan (El Parido), San Lorenzo, Santa Ana*

*Zirosto, Santa Fe, Tanaxuri (Tanachuri), Tiamba, Toreo Bajo (El Toreo Bajo), Uruapan, Zipo (Las Cruces). Zacapu: Buenavista, Cantabria, Colonia el Jabalí (Tierras Blancas), Colonia Eréndira, David Franco*

*Reyes, El Campo, El Pueblito, La Cofradía, La Escondida, Las Canoas, Los Llanos, Morelos, Naranja de Tapia, Rancho Alegre, San Antonio Tariácuri (Tariácuri), Santa Gertrudis, Tarejero, Tiríndaro, Vista Hermosa, Zacapu. [6]*

Posiblemente, uno de los atributos más destacables que caracteriza la familia lingüística tarasca, es que esta se encuentra integrada en un solo idioma, al cual no se le ha podido ser relacionar genealógicamente a otro, motivo por el que podemos afirmar que se trata de una lengua única.

Hoy estamos en un momento en el que nuestros pueblos originarios nos demandan atención, protección, y acciones afirmativas para restituirles las deudas históricas que tenemos con ellos. La coyuntura que vive nuestro Estado nos obliga a no ser omisos a estas exigencias.

Es aquí donde radica la enorme importancia y la trascendencia de implementar los mecanismos necesarios que nos permitan preservar, difundir y fomentar el pleno desarrollo de este patrimonio intangible que nos han legado las culturas que nos precedieron y nos dieron identidad. Por medio de esta iniciativa que hoy presento ante Ustedes, y a través de la noble actividad que en este recinto tenemos el honor de desempeñar, les propongo reafirmar por el cauce legislativo, algo que todos tenemos claro, que los organismos internacionales y organismos nacionales como el Instituto Nacional de Antropología e Historia han establecido reiteradamente, que los pueblos originarios nos conminan a replicar, que la lengua tarasco-purépecha es patrimonio cultural e intangible para el Estado de Michoacán.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

**Único. Se declara la Lengua Tarasco-Purépecha como Patrimonio Cultural Intangible para el Estado de Michoacán.**

## TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

*Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO; a los 21 días del mes de abril del año 2022.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

[1] Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006)

[2] Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. (2001). El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. 26 de Marzo del 2022, de Organización de las Naciones Unidas.

[3] UNESCO. (2019). Presentación del Año Internacional de las Lenguas Indígenas.

[4] INEGI. (2020). Hablantes de Lengua Indígena

[5] Sistema de Información Cultural. (Febrero 2020). Lenguas Indígenas Tarasco, de Red Nacional de Información Cultural Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional Sitio web: [http://sic.gob.mx/ficha.php?table=inali\\_li&table\\_id=17](http://sic.gob.mx/ficha.php?table=inali_li&table_id=17)

[6] INALI. (2020). Atlas Pueblos Indígenas de México. P'urhépechas – Lengua, Sitio web: <http://atlas.inpi.gob.mx/purhepechas-lengua/>





